

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **1 de septiembre de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 939/25.- COMERCIO.- 9. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PROCEDENTES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones de la “Campaña de Navidad 2025-2026” a la solicitud que figura a continuación, por el importe que se indica:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBV. A CONCEDER
Asoc. De Comerciantes Autónomos Ambulantes de Córdoba COMACOR	***9911**	Carpa Navideña COMACOR 2025	37.383,49 €	15.000,00 €	15.000,00 €
IMPORTE TOTAL			37.383,49 €	15.000,00 €	15.000,00 €

SEGUNDO.- Inadmitir la siguiente solicitud para la ejecución de los proyectos que se relacionan en el siguiente cuadro por los motivos que se indican:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	MOTIVO INADMISIÓN
------------	-----	----------	-------------------

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES

JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmJaEvFX4VaDr5wSfZsgthREM5E

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

04/09/2025 13:11:50 CEST

04/09/2025 13:16:36 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

Asociación de Comerciantes y Empresarios El Arcángel	***8720**	Zambombá Navideña Arenal-Arcángel	Solicitud presentada fuera de plazo.
--	-----------	-----------------------------------	--------------------------------------

TERCERO.- Comprometer el gasto que representa por importe de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023 “Z E63 4310 48911 0.- COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL”.-

CUARTO.- Barrar el importe de 105.000 euros del documento de Retención de Crédito (RC) con número de operación definitiva 220250004337.-

QUINTO.- El pago de las presentes subvenciones, al ser anticipado, se efectuará previamente a su justificación, a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo Municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago, todo ello según la Base de Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, estando excepcionada de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, situándose en el mismo rango que el resto de proveedores municipales, eximiéndose a los beneficiarios de la prestación de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan, por el carácter ciudadano de los proyectos presentados así como por la imposibilidad de las entidades beneficiarias de poder constituir la misma.-

SEXTO.- La justificación de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución de los proyectos, esto es, hasta el día 6 de abril de 2026, sin perjuicio de que pueda ser ampliado antes del vencimiento, de oficio o a instancia de parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

SÉPTIMO.- Publicar la concesión de las presentes subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por plazo de diez días hábiles en este último caso.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente

certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

Hash: e107f5b0481a42d47266c8be8fe2cf6e67b86f9 | PÁG. 3 DE 4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmJaEvFX4VaDr5wSfZsgthREM5E

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: e107f5b0481a42d47266c8be68fe2cf6e67b86f9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016625_2025_uVOFm4083096352157338939747403
Órgano:	LA0016625 - Comercio y Venta Ambulante
Fecha de captura:	04/09/2025 13:46:50
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmJaEvFX4VaDr5wSfZsgthREM5E



Código QR para validación en sede